



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 3 de noviembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1184/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00028026-3/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Lic. Burundarena, en su carácter de Titular del Observatorio de la Discapacidad en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de las agentes María Soledad Antonucci Posso y Natalia Lorena Mendoza.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante MEMO N° 2618/23-SISTEA, que la agente María Soledad Antonucci Posso se encontraba designada en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, conforme Res. Pres. N° 24/2022. Actualmente se encuentra con Pase en Comisión de Servicios en el Observatorio de la Discapacidad del CM, conforme Res. Pres. N° 499/2023, hasta el 12 de noviembre del corriente.

Que el Dr. Otheguy, en su carácter de Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, presta su conformidad con la presente propuesta.

Que la agente Natalia Lorena Mendoza revista confirmada en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, conforme Res. Pres. N° 540/2020. Actualmente se desempeña con pase en comisión de servicios en el Observatorio de la Discapacidad en la Justicia de la CABA, conforme Res. Pres. N° 375/2022 y prorrogada por Res. Pres. N° 918/2022 y 416/2023, sin perjuicio de su promoción interina en el cargo de Prosecretaria Administrativa dispuesta por Res. Pres. N° 01/2023, por el plazo de seis (6) meses, esto es hasta el 25 de octubre del 2023.

Que el Dr. Marconi, en su carácter Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11 y superior jerárquico de la agente Mendoza, prestó la debida conformidad a la presente propuesta.

Que cabe señalar que las Comisiones de Servicio se encuentran contempladas en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable que realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar el pase en comisión de servicios de la agente María Soledad Antonucci Posso, Legajo N° 4262, al Observatorio de la Discapacidad a partir del 12 de noviembre del corriente y por el plazo de seis (6) meses, manteniendo las condiciones de revista.

Art. 2°: Prorrogar el pase en comisión de servicios de la agente Natalia Mendoza, Legajo N° 4547, al Observatorio de la Discapacidad, a partir del 25 de octubre del corriente y por el término de seis (6.-) meses, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, al Observatorio de la Discapacidad, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 y 11, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1184/2023**